



INFORME

Título: **COMENTARIOS AL DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE COMERCIALIZADOR**

En primer lugar, cabe destacar que Red Eléctrica no se ve afectada de forma directa por los procedimientos de cambio de comercializador, si bien estas modificaciones pueden tener influencia en los procesos subsiguientes en los que interviene ya el operador del sistema.

Nuestros comentarios y observaciones generales al documento son los siguientes:

- Dentro de las buenas prácticas propuestas se debe incluir un último punto en el que se establezca que los códigos de cada cliente deben ser permanentes y no se verán afectados por compras, ventas o intercambios de activos o por la compraventa de la instalación por el titular del punto de suministro.
- Por otra parte también en este mismo apartado debería incluirse, en el esquema de cambio de comercializador, el caso particular de alta de un nuevo suministro.
- El documento no contempla el cambio de comercializador a consumidor directo y viceversa, que tiene algunas características distintas a los casos ya recogidos.